



Tipo Norma	:Decreto 1378
Fecha Publicación	:05-10-2015
Fecha Promulgación	:29-09-2015
Organismo	:MINISTERIO DE HACIENDA
Título	:MODIFÍCASE EL DECRETO SUPREMO N°892, DEL 03 DE JULIO DE 2014, DEL MINISTERIO DE HACIENDA, QUE ESTABLECE LAS BASES DE LA POLÍTICA FISCAL, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1° DE LA LEY N° 20.128
Tipo Versión	:Única De : 05-10-2015
Inicio Vigencia	:05-10-2015
Id Norma	:1082432
URL	: https://www.leychile.cl/N?i=1082432&f=2015-10-05&p=

MODIFÍCASE EL DECRETO SUPREMO N°892, DEL 03 DE JULIO DE 2014, DEL MINISTERIO DE HACIENDA, QUE ESTABLECE LAS BASES DE LA POLÍTICA FISCAL, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1° DE LA LEY N° 20.128

Núm. 1.378.- Santiago, 29 de Septiembre de 2015.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile, el artículo 1° de la ley N° 20.128, el decreto supremo N° 892, de 2014, del Ministerio de Hacienda y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

1. Que, el decreto N° 892 del Ministerio de Hacienda publicado el 3 de julio de 2014, que establece las bases de la política fiscal que aplicará la presente administración, fijó como meta fiscal converger gradualmente a una situación de balance estructural en el año 2018, equivalente a un cero por ciento del Producto Interno Bruto anual, condicional a la oportuna aprobación e implementación del proyecto de ley de reforma tributaria;
2. Que, el mismo decreto señala que esta meta se mantendría salvo que situaciones macroeconómicas objetivas justificaran una modificación de la misma;
3. Que, transcurrido algo más de un año de vigencia del precitado decreto, el país enfrenta una desaceleración significativamente más profunda y prolongada de lo previsto y el precio del cobre ha caído de manera relevante. Por su parte, los cambios en los parámetros determinados por los Comités de Expertos para calcular el balance estructural, específicamente el Producto Interno Bruto Tendencial y el Precio de Referencia del Cobre, han llevado a que los ingresos estructurales disminuyan de manera importante respecto de lo proyectado previamente;
4. Que, debido a la revisión de los parámetros estructurales, tanto el nivel actual como el crecimiento de los ingresos estructurales futuros, serán considerablemente menores que lo previamente estimado, y consecuentemente, el balance estructural previsto para 2015, será más deficitario que lo presupuestado, alcanzando un -1,6% del Producto Interno Bruto;
5. Que, dado este nuevo escenario macroeconómico, lograr un balance estructural en 2018 requeriría de una disminución excesiva en la tasa de crecimiento del gasto público promedio de los próximos años. Ello exacerbaría de manera indeseada el ciclo económico, afectando el crecimiento y el empleo. Asimismo, requeriría de una postergación socialmente costosa de gastos e inversiones en bienes públicos;
6. Que, la situación financiera del Fisco es sana, con una Posición Financiera Neta, a fines de 2014, equivalente a menos 2,2% del Producto Interno Bruto y Activos Netos, al primer trimestre de este año, equivalentes a 4,4% del Producto Interno Bruto; y
7. Que, un manejo fiscal responsable, que garantice la solvencia de las finanzas públicas en el mediano plazo y de esa manera permita mantener el acceso al financiamiento del fisco y las empresas chilenas a tasas de interés convenientes, requiere de avances concretos de un proceso de consolidación, que acerquen las cuentas fiscales gradual pero sostenidamente hacia una situación de equilibrio estructural.

Decreto:

Artículo Único: Sustitúyase el artículo 2° del decreto supremo N°892, del



3 de julio de 2014, del Ministerio de Hacienda, por el siguiente:

"Artículo 2º.- De la Meta de Balance Estructural.
La meta fiscal de la presente administración será, a partir del año 2016 y hasta 2018, reducir el déficit estructural en aproximadamente un cuarto de punto porcentual del Producto Interno Bruto cada año, medido este último con parámetros estructurales comparables de un año a otro.

Anótese, tómesese razón, comuníquese y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA,
Presidenta de la República.- Rodrigo Valdés Pulido, Ministro de Hacienda.
Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda Atte. a usted, Alejandro Micco Aguayo, Subsecretario de Hacienda.